Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 16-12-22 HORA: 2:15pm
RADICADO No. 7690
RECIBIDO POR: Sandra

MEMORANDO Nº. 0227

920.205.40

Yopal, 16 de diciembre de 2022

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Remisión de documentos para publicación en SECOP

Mediante la presente me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	2507
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2022-11-24
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACION CREO PAIS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
2	Copia Acta de Suspensión No 2 del Convenio Interadministrativo No. 20210660	1
3	Oficio de requerimiento de suspensión No 1 de Contrato de compraventa 2507 de 2022	2
4	Respuesta al requerimiento de suspensión No 1 del Contrato de compraventa 2507 de 2022	1
5	Acta de suspensión No 1 al contrato de compraventa 2507 de 2022	4
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		8

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor contrato de compraventa 2507 de 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Entre los suscritos, **NÉSTOR EDUARDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.337.975, quien se desempeña como empleado profesional especializado 2028, grado 21, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretario General (e), nombrado con dicho encargo mediante Decreto No.2294 del 23 de noviembre de 2022, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No.210 de 2022, emanado del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, y posesionado como consta en el acta No.110 de la misma fecha, ejerciendo así el empleo de Secretario General Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT 892 099.216-6, representado en este acto por **SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.755.528, en su calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** como consta en la credencial del Consejo Nacional Electoral del 09 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del 23 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.2 al Convenio Interadministrativo No. 20210660**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 11 de noviembre de 2021, mediante la Plataforma SECOP II, se celebró el Convenio Interadministrativo No. **20210660**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare"*. **2.** Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del convenio, el plazo de ejecución fue pactado hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y ejecución. **3.** Que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció el valor total del mismo en la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.204.800.000)** incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, distribuidos así: **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000) M/CTE**, en efectivo aportados por EL MINISTERIO y **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.204.800.000)** recursos de contrapartida distribuidos de la siguiente manera: **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS.($ 576.000.000,00) M/CTE** en efectivo representado en recursos propios del Departamento, según CDP No. 21003629 de fecha 10 de noviembre de 2021 y la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.628.800.000,00)** representados en especie mediante mano de obra, bienes y servicios de acuerdo a los certificados de contrapartida expedidos por el departamento y beneficiarios, la cual hace parte integral del presente documento.. **4.** Que mediante acta No. 1 de fecha 28 de julio de 2022, se suspendió el convenio **20210660** por el término de Un (1) mes o hasta tanto se subsanaran los trámites que originaron la suspensión. **5.** Que mediante acta de reanudación aprobada en la plataforma SECOP II el día 5 de octubre de 2022, se dio reinicio al convenio **20210660** en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión. **6.** Que el día 7 de octubre de 2022, según aval del comité de contratación, acorde con solicitud de la dirección de gestión de bienes públicos rurales, se suscribió entre las partes prórroga del convenio **20210660** hasta el día 15 de diciembre de 2022. **7.**Que mediante memorando No.**2022-440-020101-3** del 14 de diciembre de 2022, el director de gestión de bienes públicos rurales, solicito ante el grupo de contratos del MINISTERIO, tramitar la **SUSPENSIÓN** al convenio **20210660** allegando como soporte de esta solicitud, concepto ASES-MADR-209-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitidos por ASES interventores del mismo y acta No.12 del 13 de diciembre de 2022 emitida por el comité administrativo del convenio **20210660**. **8.** Que el día 15 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria no presencial No.62 del comité de contratación del MINISTERIO, de acuerdo con la recomendación del comité asesor de contratación, de salvaguardar la legalidad del convenio, los principios de la contratación estatal y el objeto contractual pactado con fines de dar cumplimiento al mismo, recomendaron al ordenador del gasto la suspensión del convenio hasta tanto se de alcance a las inquietudes del comité. **9.** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines Estatales. **10.**Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR. Modificar el plazo de ejecución del convenio 20210660 hasta el 20 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSPENDER. Suspender el convenio 20210660 a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el día 19 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: REANUDACIÓN. Reanudar la ejecución del convenio No. **20210660,** una vez finalice el término indicado en la cláusula segunda, o antes si se superan las circunstancias motivo de suspensión.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS AMPAROS: EL DEPARTAMENTO DE CASANARE tramitará y cargará dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del convenio en la Plataforma Transaccional SECOP

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

II. los anexos modificatorios de la vigencia de la póliza junto con el clausulado y la constancia de pago, con la cual ampara los riesgos derivados de la suspensión del Convenio No. **20210660**, conforme a la presente Acta de Suspensión.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones contenidas en el convenio interadministrativo No. **20210660**, continúan vigentes y surten los efectos legales y fiscales que ellas fijan.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación y/o aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó : Manuel Fernando Zambrano M. – Abogado GC
Aprobación Plataforma SECOP II : Liliana Riaño Amaya - Coordinadora Grupo Contratos
Aprobación Plataforma SECOP II : Néstor Eduardo Velásquez González - Secretario General (e)
Aprobación Plataforma SECOP II : Salomón Andrés Sanabria Chacón – Departamento de Casanare

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

920.205.40
No. 0808

Recibí
Fabio Vera
15-12-2022
Fundación Creo País

Yopal, 15 de diciembre de 2022

Señores.

FUNDACIÓN CREO PAIS
Carrera 29 No 14-42, oficina 301
Teléfono: 6333041
Email: fundacioncreopais@gmail.com

ASUNTO: Requerimiento de Suspensión No. 1 al Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y No. Interno 2507 de 2022-11-24.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informarles:

Que el Convenio Interadministrativo 2021006, que tiene por objeto; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", celebrado entre el departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, fue suspendido el día 15 de diciembre de 2022, según las siguientes consideraciones:

1. Que el día 11 de noviembre de 2021, mediante la Plataforma SECOP II, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 20210660, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare".

2. Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del convenio, el plazo de ejecución fue pactado hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y ejecución.

3. Que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció el valor total del mismo en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.204.800.000) incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos.

4. Que mediante acta No. 1 de fecha 28 de julio de 2022, se suspendió el convenio 20210660 por el término de Un (1) mes o hasta tanto se subsanaran los trámites que originaron la suspensión.
5. Que mediante acta de reanudación aprobada en la plataforma SECOP II el día 5 de octubre de 2022, se dio reinicio al convenio 20210660 en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión.

6. Que el día 7 de octubre de 2022, según aval del comité de contratación, acorde con solicitud de la dirección de gestión de bienes públicos rurales, se suscribió entre las partes prórroga del convenio 20210660 hasta el día 15 de diciembre de 2022.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

7.Que mediante memorando No.2022-440-020101-3 del 14 de diciembre de 2022, el director de gestión de bienes públicos rurales, solicito ante el grupo de contratos del MINISTERIO, tramitar la SUSPENSIÓN al convenio 20210660 allegando como soporte de esta solicitud, concepto ASES-MADR-209-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitidos por ASES interventores del mismo y acta No.12 del 13 de diciembre de 2022 emitida por el comité administrativo del convenio 20210660.
8. Que el día 15 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria no presencial No.62 del comité de contratación del MINISTERIO, de acuerdo con la solicitud de SUSPENSIÓN presentada por el director de gestión de bienes públicos rurales, los integrantes de dicho comité recomendaron al ordenador del gasto la suscripción del presente documento de SUSPENSIÓN.

En ese orden de ideas, con las razones expuestas anteriormente y tomando como referencia que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y No. Interno 2507 de 2022-11-24. el cual tiene por objeto ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", se deriva del Convenio Interadministrativo No. 20210660, se hace necesario realizar la suspensión No 2 al No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y No. Interno 2507 de 2022-11-24., por un término inicial de cuatro (4) dias, a partir del 15 de diciembre de 2022.

Se anexa. Copia de acta de suspensión No. 2. al Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare.

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Director de Desarrollo Rural
Supervisor del Contrato de Compraventa 2507 de 2022

Proyectó: CARLOS MARIO BERNAL MONCADA
C.P.S.P 2449 de 2022

FUNDACION CREO PAIS
NIT. 900.176.984 – 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24

Yopal (Casanare), 15 de diciembre de 2022

Recibí:
15-12-2022

Doctor:
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor - Contrato de Compraventa No. 2507 de 2022

REFERENCIA: RESPUESTA REQUERIMIENTO SUSPENSION No. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24.

Cordial saludo:

Atendiendo al requerimiento de suspensión, nos permitimos manifestar que una vez revisada la documentación que hace parte de la suspensión del convenio No. 20210660 (memorando solicitud suspensión y acta de suspensión No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE), nos permitimos manifestar, estar de acuerdo con la decisión tomada, para lo cual solicitamos se realicen las actuaciones administrativas necesarias que permitan la elaboración de la suspensión No. 01 al contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y No. interno 2507 de 2022-11-24.

Cordialmente,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
NIT: 900.176.984-2

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Folios
Fecha 16-12-22 Hora

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

FECHA: 2022-11-24	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE COMPRAVENTA	**CONTRATO No.** 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente		
ACTA No. 1		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2022-02-15 **VIGENCIA:** Cuatro (4) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Área Urbana de los municipios de: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchia, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Hato Corozal, La Salina, Paz de Ariporo. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Veinte (20) DIAS

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-12-07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Trece Pesos Con Doce Centavos ($1.699.120.513,12)

CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Veinte (20) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Trece Pesos Con Doce Centavos ($1.699.120.513,12)

En la ciudad de Yopal, a los Quince(15) días del mes de Febrero de 2022, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte FABIO ALFONSO VERA OTALORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1116543925 de AGUAZUL, representante legal, de(l-la) FUNDACION CREO PAIS con NIT 900176984-2 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2507 de 2022-11-24 por un periodo de Cuatro (4) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: 1. Que el día 11 de noviembre de 2021, mediante la Plataforma SECOP II, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 20210660, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare". 2. Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del convenio, el plazo de ejecución fue pactado hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y ejecución. 3. Que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció el valor total del mismo en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.204.800.000) incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos. 4. Que mediante acta No. 1 de fecha 28 de julio de 2022, se suspendió el convenio 20210660 por el término de Un (1) mes o hasta tanto se subsanaran los trámites que originaron la suspensión. 5. Que mediante acta de reanudación aprobada en la plataforma SECOP II el día 5 de octubre de 2022, se dio reinicio al convenio 20210660 en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión. 6. Que el día 7 de octubre de

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

2022, según aval del comité de contratación, acorde con solicitud de la dirección de gestión de bienes públicos rurales, se suscribió entre las partes prórroga del convenio 20210660 hasta el día 15 de diciembre de 2022. 7.Que mediante memorando No.2022-440-020101-3 del 14 de diciembre de 2022, el director de gestión de bienes públicos rurales, solicito ante el grupo de contratos del MINISTERIO, tramitar la SUSPENSIÓN al convenio 20210660 allegando como soporte de esta solicitud, concepto ASES-MADR-209-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitidos por ASES interventores del mismo y acta No.12 del 13 de diciembre de 2022 emitida por el comité administrativo del convenio 20210660. 8. Que el día 15 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria no presencial No.62 del comité de contratación del MINISTERIO, de acuerdo con la solicitud de SUSPENSIÓN presentada por el director de gestión de bienes públicos rurales, los integrantes de dicho comité recomendaron al ordenador del gasto la suscripción del presente documento de SUSPENSIÓN. En ese orden de ideas, con las razones expuestas anteriormente y tomando como referencia que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y No. Interno 2507 de 2022-11-24. el cual tiene por objeto ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", se deriva del Convenio Interadministrativo No. 20210660, se hace necesario realizar la suspensión No 2 al No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 y No. Interno 2507 de 2022-11-24., por un término inicial de cuatro (4) dias, a partir del 15 de diciembre de 2022.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2022-12-15

PLAZO FALTANTE: Once (11) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2022-12-30

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2022-12-19

El contratista FUNDACION CREO PAIS se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2507 de 2022-11-24 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones
Se anexa. Copia de acta de suspensión No. 2. al Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Quince(15) días del mes de Febrero del 2022.

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2507 de 2022-11-24 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.